

SUBS. DE PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	GAD	VDCQ



FIJA 2º NÓMINA DE BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2014".

VALPARAISO, **16 SET. 2014**

R. EX. Nº **2449** /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acuerdo Nº 7 de la Sesión Nº 76 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 21 de Enero de 2014; en el Acuerdo Nº 4 de la Sesión Nº 77 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 15 de Abril de 2014; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Afecta Nº 8, de fecha 5 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en las Resoluciones Exentas Nº 1.790, Nº 2.103, Nº 2.149, y Nº 2.353, todas del año 2014, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, acciones de capacitación, tanto para trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera, como para ex trabajadores de la industria pesquera, que hayan perdido su trabajo como consecuencia de esta ley y no imputable al trabajador, las que se ejecutarán en conformidad a alguno de los Programas señalados en el Artículo 46° de la Ley N° 19.518. Para estos fines se celebrarán convenios entre la Subsecretaría y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, debiendo este último implementarlas priorizando a los trabajadores del sector industrial antes señalado. Además con cargo a este Fondo se financiarán becas de estudio para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el Programa de capacitación y según las reglas que se establecen en el Reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76, de fecha 21 de enero de 2014.

Que, conforme a lo dispuesto en la citada modificación introducida por la Ley 20.657, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan.

Que, por su parte, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 76, de fecha 21 de Enero del presente año, mediante Acuerdo N° 7, la suma de hasta \$1.500.000.000.-(mil quinientos millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo

173 de la Ley 18.892, de acuerdo a la distribución que de éstos realice la Unida Técnica del Fondo de Administración Pesquero, debiendo ser ratificada posteriormente por el Consejo de Administración Pesquera.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración en su Sesión N° 77, de fecha 15 de abril de 2014, mediante Acuerdo N° 4, señaló que en el marco del acuerdo N° 7 de la Sesión 76, y de acuerdo a la distribución que la Unidad Técnica del Fondo ha definido, se acuerda transferir la suma de \$800.000.000.- (Ochocientos millones de pesos) al Servicio nacional de Capacitación y Empleo para implementar el Programa de Capacitación año 2014.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), han celebrado, con fecha 27 de Mayo de 2014, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, el que ha sido aprobado mediante Resolución Afecta N° 8, de fecha 5 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los antecedentes recientemente expuestos, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprobó mediante Resolución Exenta N° 1.790, de fecha 10 de Julio de 2014, las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2014"**, siendo modificadas mediante Resoluciones Exentas N° N° 2.103 y N° 2.149, ambas del año 2014, de esta Subsecretaría.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 6° de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional

de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases Generales del Programa, considerando los cupos asignados para cada región y curso de capacitación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria existente para este programa, esta Subsecretaría ha dictado la Resolución Exenta N° 2.353, de fecha 09 de septiembre de 2014, en virtud de la cual se fija la 1° nómina de beneficiarios en el marco del ya referido Programa.

Que, actualmente, mediante Informe FAP (Unidad de Pesca Industrial)- N°18/2014, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero, se ha conformado una 2° nómina de beneficiarios, de acuerdo a lo expresado en el artículo 24° de las bases del Programa, por lo que procede establecerlos mediante el acto administrativo correspondiente, a fin de permitirles participar en los cursos de capacitación que para cada uno de ellos se indica, los cuales serán impartidos por Sence.

Que, asimismo, el señalado informe establece a los beneficiarios de Becas de Estudio, a quienes corresponde de igual forma establecer mediante la presente resolución de acuerdo a lo prescrito en el artículo 27° de las citadas bases, haciendo presente que el pago del mismo se efectuará una vez que el Consejo de Administración Pesquera apruebe los recursos necesarios para ello, y aprobado que sea el respectivo curso de capacitación por parte del beneficiario, de acuerdo a la información que al respecto comunique el SENCE.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 21 de enero de 2014, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2014 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. FIJASE la siguiente 2° nómina de beneficiarios que contempla el "**Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex**

trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2014", quienes acceden al curso de capacitación que para cada uno de ellos se indica a continuación:

REGIÓN DEL BIOBÍO

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO
1	CANDIA TORRES	ISMAEL JUVENAL	11.570.188	6	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Mig-Mag
2	LABRANA FIGUEROA	JUAN ENRIQUE	10.720.546	2	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Mig-Mag
3	ANDRADES CRUZ	MIGUEL ANGEL ROBERPIR	11.984.670	6	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Mig-Mag
4	SALAZAR HENRIQUEZ	LUIS ALBERTO	9077492	1	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Mig-Mag
5	PALMA RIVAS	BERNARDO ALEX	9.526.611	8	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Mig-Mag
6	GUTIERREZ ARANEDA	LEONEL ESTEBAN	10.439.032	3	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Mig-Mag
7	SANHUEZA PEZO	RICHAR PABLO	14.077.768	4	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
8	BRAVO GONZALEZ	ROBINSON ULISES	10.295.817	9	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
9	MOLINA FUENTEALBA	CARLOS ANTONIO	7.912.282	3	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
10	HENRIQUEZ TAPIA	PEDRO ANTONIO	10.657.803	6	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
11	QUINTANA QUINTANA	PATRICIO SANDRO	12.043.011	4	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
12	OLIVARES FRITZ	DAVID ALFONSO	12.302.841	4	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
13	CORTES PASTEN	LUIS ALEJANDRO	15.173.368	9	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
14	PEÑA MOLINA	JOSE ENRIQUE	10.370.515	0	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
15	TORRES TORRES	CRISTIAN GERMAN	10.430.667	5	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
16	MERIÑO MERCADO	HECTOR PATRICIO	14.374.016	1	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
17	ESPINOZA TAPIA	ROBINSON AGUSTIN	12.300.023	4	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
18	SAN MARTIN DURAN	LEONEL ROLANDO	14.403.454	6	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
19	SALGADO CID	JUAN DE DIOS	15.593.715	7	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig

20	MARTINEZ BERMEDO	MIGUEL ANGEL	9.236.657	K	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
21	ALEGRIA CASTILLO	JUAN MARCOS	8.507.013	4	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
22	CARRILLO FLORES	JOSE ANGEL	8.978.707	6	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
23	OSSANDON HERNANDEZ	CLAUDIO FEDERICO	9.026.802	3	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
24	OYARZO ACUÑA	JOEL	10.151.699	7	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
25	NEIRA BARCENA	DANIEL EDUARDO	9.238.624	4	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
26	AGEITOS RODRIGUEZ	RODRIGO RAMON	10.334.079	9	Aplicaciones de Soldadura al Arco Eléctrico Tig
27	MEDINA CARRILLO	PATRICIO VENANCIO	9.799.339	8	Conducción Profesional A-2
28	CONSTANZO HORMAZABAL	LUIS FERNANDO	7.680.586	6	Conducción Profesional A-2
29	SMITH CERPA	JOHN PAUL REDDY	10.361.083	4	Conducción Profesional A-2
30	LABRAÑA BECAR	OSCAR GUILLERMO	10.488.414	8	Conducción Profesional A-2
31	FRIAS YAÑEZ	MARIO ALEJANDRO	11946491	9	Conducción Profesional A-2
32	MEZA FICA	JOSE LUIS	9.817.428	1	Conducción Profesional A-2
33	PASTEN SILVA	JOSE ANTONIO	10592620	0	Conducción Profesional A-2
34	MOLINA ARROYO	CLAUDIO ALEJANDRO	14.404.031	7	Conducción Profesional A-2
35	LISPERGER SANCHEZ	SERGIO DARIO	9.071.790	1	Conducción Profesional A-2
36	FLORES ZARATE	RICARDO PATRICIO	10840513	9	Conducción Profesional A-2
37	DUNN BARBOSA	PATRICIO HUMBERTO	14.266.516	6	Conducción Profesional A-2
38	GONZALEZ ROJAS	JUAN MIGUEL	8.701.346	4	Conducción Profesional A-2
39	TIRADO PORCILE	LUIS ALEXIS	9.782.558	0	Conducción Profesional A-2
40	RIVAS MORA	CIRIS ROBINSON	10.082.705	0	Conducción Profesional A-2
41	SANDOVAL LEPEZ	JAIME OSVALDO	9.451.462	2	Conducción Profesional A-2
42	SANTOS RODRIGUEZ	JACOB ISAAC	9.321.459	5	Conducción Profesional A-2
43	SEGOVIA ROMERO	ERNESTO ENRIQUE	9.188.033	4	Conducción Profesional A-2
44	SILVA VALDES	EDISON VALENTIN	9.233.711	1	Conducción Profesional A-2
45	RODRIGUEZ GODOY	ALEJANDRO ALFONSO	9.323.426	K	Conducción Profesional A-2
46	SEGUEL PEYRIN	JOSE ANTONIO	9.239.501	4	Conducción Profesional A-2

47	BASCUÑAN RODRIGUEZ	HERIBERTO ALFREDO	12141880	0	Conductor Camión de Carga
48	GAETE ROA	APOLINARIO JOSUE	10.770.271	7	Conductor Camión de Carga
49	TRIVIÑOS ESPAÑA	IVAN FREDY	9.289.848	2	Conductor Camión de Carga
50	ROJAS ARANEDA	ROGELIO RENE	14.390.640	K	Conductor Camión de Carga
51	VENEGAS GARAY	JONATHAN PHILLIPS	17.536.797	8	Conductor Camión de Carga
52	ACUÑA JARA	ALEJANDRO ARIEL	10691009	K	Cursos de Formación Básico OS-10 para Guardias de Seguridad
53	CACERES ESTRADA	HAROLDO MANUEL	10.591.641	8	Cursos de Formación Básico OS-10 para Guardias de Seguridad
54	SEPULVEDA ROSALES	JOSE VICENTE	10078266	9	Cursos de Formación Básico OS-10 para Guardias de Seguridad
55	TORRES ARAYA	JUAN SEGUNDO	7.324.944	9	Cursos de Formación Básico OS-10 para Guardias de Seguridad
56	ORTEGA MUÑOZ	RAUL ALVARO	11.160.376	6	Electricidad Domiciliaria Básica
57	CUEVAS MUÑOZ	LUIS REYES	9.101.396	7	Electricidad Domiciliaria Básica
58	JEREZ JEREZ	NORMAN JORGE	9.718.435	5	Electricidad Domiciliaria Básica
59	OLIVA ORTIZ	JAIME HERIBERTO	9.026.001	4	Electricidad Domiciliaria Básica
60	LANTAÑO MEDINA	HUGO ROBERTO	8.083.160	9	Electricidad Domiciliaria Básica
61	CISTERNAS CANARIO	JUAN CARLOS	9.636.700	7	Electricidad Domiciliaria Básica
62	RIVAS LOYOLA	WALDO LORENZO	6.510.318	4	Electricidad Domiciliaria Básica
63	SALINAS HUERTA	GUILLERMO GALVARINO	8.838.566	7	Electricidad Domiciliaria Básica
64	ECHVERRIA BASTIAS	SERGIO EDUARDO	10.170.915	9	Estructuras de Aluminio
65	BARRIOS DIAZ	JUAN CARLOS	10.900.489	8	Estructuras de Aluminio
66	SEPULVEDA TOLEDO	PEDRO SILVANO	11.537.941	0	Estructuras de Aluminio
67	ROJAS ORTIZ	MARIO DANIEL	12.529.622	K	Estructuras de Aluminio
68	PEÑA LEAL	CHRISTIAN RODRIGO	11.778.570	K	Estructuras de Aluminio
69	VERA HERNANDEZ	JUAN JOSE	8.206.223	8	Estructuras de Aluminio
70	MELLADO OSES	RAFAEL	7.979.432	5	Estructuras de Aluminio
71	SAAVEDRA RIVAS	JOSE DANIEL	9719171	9	Estructuras de Aluminio
72	NECULHUAL ANTIO	FRANCISCO ANTONIO	9.514.827	1	Estructuras de Aluminio
73	GALLEGOS MUÑOZ	ORFEL DANILO	10.206.622	7	Estructuras de Aluminio

74	SOLIS BREVIS	ROBINSON SANTOS	10.018.148	7	Operación Grúa Horquilla
75	QUEZADA BUSTOS	DEMETRIO ARNOLDO	10.017.023	K	Operación Grúa Horquilla
76	SANHUEZA ANRIQUEZ	JUAN ROBERTO	10.482.385	8	Operación Grúa Horquilla
77	ALARCON GUIÑEZ	JOSE ANTONIO	12.086.260	K	Operación Grúa Horquilla
78	RAMOS AGURTO	JUAN ERVIN	11.291.979	1	Operación Grúa Horquilla
79	GONZALEZ SAAVEDRA	RODRIGO EDUARDO	10.011.105	5	Operación Grúa Horquilla
80	BELLO LEIVA	MARCO ANTONIO	10.041.543	7	Operación Grúa Horquilla
81	SEPULVEDA PARRA	ADALBERTO FRANCISCO	12.703.880	5	Operación Grúa Horquilla
82	OLATE QUEZADA	ALEJANDRO DAVID	11.570.413	3	Operación Grúa Horquilla
83	BUSTOS RIQUELME	JAIME AVELINO	8677732	0	Operación Grúa Horquilla
84	CABELLO AMESTICA	LUIS ENRIQUE	8060039	9	Operación Grúa Horquilla
85	HENRIQUEZ MANRIQUEZ	CARLOS GABRIEL	8.883.071	7	Operación Grúa Horquilla
86	MORA SANZANA	JOSE ARIEL	9.134.285	5	Operación Grúa Horquilla
87	MATAMALA NOVOA	DAMIÁN ALFREDO	8.269.945	7	Operación Grúa Horquilla
88	CORTES PAILLALEF	JULIO ENRIQUE	10370329	8	Operación Grúa Horquilla
89	ULLOA DIAZ	VICTOR RAUL	7.913.791	K	Operación Grúa Horquilla
90	PEREIRA CISTERNA	PATRICIO ALEJANDRO	15518202	4	Operación Grúa Horquilla
91	ALARCON SAN MARTIN	JOSE SANTOS DEL TRANSITO	6.570.070	0	Operación Grúa Horquilla
92	HERRERA ROMÁN	ADRUAL ALFONSO	8.782.443	8	Operación Grúa Horquilla

2. **FIJASE** la siguiente nómina de seleccionados en lista de espera que contempla el "**Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2014**", quienes podrán acceder al beneficio conforme al procedimiento establecido en las bases del programa:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DV	CURSO
1	CURUMILLA ITURRA	DIEGO ALEJANDRO	17123999	0	Conducción Profesional A-2

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los cursos de capacitación contemplados en el **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2014"** serán impartidos por el SENCE.

4. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios de Becas de Estudio que contempla el **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2014"**, la que se pagará conforme a lo establecido en la parte considerativa de esta resolución, una vez que el beneficiario apruebe el respectivo curso de capacitación :

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	NOMBRE HIJO	TIPO BECA	MONTO BECA \$	MONTO TOTAL BECA \$
1	MEDINA CARRILLO	PATRICIO VENANCIO	9.799.339	8	Jibsam Medina Novoa	Básica	200.000	200.000
2	HENRIQUEZ TAPIA	PEDRO ANTONIO	10.657.803	6	Cristina Henriquez Rivera	Superior	500.000	800.000
					Pablo Henriquez Rivera	Media	300.000	
3	MERIÑO MERCADO	HECTOR PATRICIO	14.374.016	1	Williams Meriño	Básica	200.000	500.000
					Nasly Meriño	Media	300.000	
4	SEPULVEDA TOLEDO	PEDRO SILVANO	11.537.941	0	Isidora Sepulveda	Básica	200.000	200.000
5	AGEITOS RODRIGUEZ	RODRIGO RAMON	10.334.079	9	Jannis Ageitos Placencia	Superior	500.000	500.000
6	TRIVIÑOS ESPAÑA	IVAN FREDY	9.289.848	2	Yerko Triviños Macheo	Media	300.000	500.000
					Davor Triviños Macheo	Básica	200.000	
7	CORTES PAILLALEF	JULIO ENRIQUE	10370329	8	Julio Cortés Carrillo	Superior	500.000	500.000
					Felipe Cortés Carrillo	Básica	200.000	200.000
8	ULLOA DIAZ	VICTOR RAUL	7.913.791	K	Felipe Ulloa	Superior	500.000	500.000

9	ALARCON SAN MARTIN	JOSE SANTOS DEL TRANSITO	6.570.070	0	Claudia Alarcón Méndez	Superior	500.000	1.000.000
					José Alarcón Méndez	Superior	500.000	
TOTAL BECA \$							4.900.000	4.900.000

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

6. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para su ejecución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



ALEJANDRO GERTOSIO RAMÍREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)